

7.174

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase la necesidad de la realización del estudio de factibilidad técnica, formulación del Proyecto y ejecución de la obra Red de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, en el Barrio Parque Norte, de la ciudad de Chilecito, Departamento del mismo nombre.-

ARTICULO 2°.- La obra mencionada en el Artículo 1° de la presente Ley será ejecutada y financiada por la Empresa Aguas de La Rioja S.A., de acuerdo a lo establecido por el Anexo I de la Ley N° 6.763, "Condiciones Mínimas del Contrato de Concesión".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a trece días del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **ADRIAN ARIEL PUY SORIA.-**

L E Y N° 7.174/116°.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO